



**Oficio No. DFP/SGPARN/0022/2016**

**No. Bitácora:** 21/LU-0231/10/15

**Asunto:** Autorización LAU

Puebla, Pue., a 8 de enero de 2016

Número de Registro Ambiental GME2107400004

**GALVAFLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Por conducto de su representante Legal

Lic. Juan Carlos Madrazo Corona

2do. Circuito Esteban de Antuñano No3 Manzana 3

Parque Industrial Ciudad Textil Puebla

Huejotzingo, Puebla

C.P. 74160

En atención a su escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) con fecha 8 de mayo de 2015 mediante los cuales solicita la Licencia Ambiental Única misma que se le asignó el número de bitácora, 21/LU-0196/05/15 y con fundamento en los Artículos 4, 5, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110, 111 BIS, 147 y 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5, 10, 16, 17, 18 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 45, 50 fracciones I, III y VI y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); los Artículos 86, 87, 88, 88 Bis, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales; el *Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el *Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998, considerando que el establecimiento cuenta con:

1. Un aviso de inscripción como generador de residuos peligrosos, presentados el 22 de septiembre de 2013 ante la Delegación.
2. Una modificación (actualización) al registro de generadores de residuos peligrosos, presentado ante esta Delegación el 17 de julio de 2014.

JCHV/MAMF/AMF

GALVAFLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Licencia Ambiental Única

Página 1 de 4





**Oficio No. DFP/SGPARN/0022/2016**

No. Bitácora: 21/LU-0231/10/15

Asunto: Autorización LAU

Puebla, Pue., a 8 de enero de 2016

Número de Registro Ambiental GME2107400004

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, quien suscribe Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, con fundamento en el Artículo 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, el *Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre de 1998 por el que se delegan en los titulares de las delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, facultades para emitir la Licencia Ambiental Única*, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos, y demás disposiciones legales aplicables, le otorga:

## LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-021/0082-2015

Dicha Licencia involucra únicamente trámites en materia de emisiones a la atmósfera y residuos peligrosos, y ampara el funcionamiento y operación de la empresa Galvaflex de México, S.A. de C.V., ubicada en 2do. Circuito Esteban de Antuñano No. 3 Manzana 3 Parque Industrial Ciudad Textil de Puebla, Huejotzingo, Puebla, con número de Registro Ambiental GME2107400004 (\*), que se dedica a la Galvanoplastia de piezas metálicas, con una capacidad de producción instalada de: 422,400 piezas zincadas y 2'217,600 piezas con aleación zinc-níquel (ZnNi).

La presente Licencia Ambiental Única a nombre de la empresa Galvaflex de México, S.A. de C.V., se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar nueva Licencia. En caso de realizarse el cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, uso de combustibles formulados o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

1. Con fundamento en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera la empresa Galvaflex de México, S.A. de C.V., deberá presentar ante esta Delegación, una Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 1° de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

(\*) Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que realice en la SEMARNAT

ICFIV/MAMF/AME

GALVAFLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Licencia Ambiental Única  
Página 2 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160  
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx





**No. Bitácora:** 21/LU-0231/10/15

**Asunto:** Autorización LAU

Puebla, Pue., a 8 de enero de 2016

Número de Registro Ambiental GME2107400004

La presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa Galvaflex de México, S.A. de C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13, 16, 17, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

2.1 El equipo de combustión, una caldera Ecoflow con una capacidad térmica de 1.08 GJ/h, deberá ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

2.2 El equipo: un extractor del lavador de gases del área de galvanoplastia, deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

3. El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: lodos de galvanoplastia, trapo contaminado y grasa caduca, registrados ante esta Delegación, respectivamente deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 45, 50 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a los Artículos aplicables del 17, 35, 44, 46 y 47 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

4. La empresa Galvaflex de México, S.A. de C.V., deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumplan con lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR.

5. La empresa Galvaflex de México, S.A. de C.V., deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT, para el manejo de los residuos peligrosos, para dar cumplimiento al Artículo 46 y 79 del Reglamento antes citado.

6. La empresa Galvaflex de México, S.A. de C.V., deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la LGEEPA y LGPGIR y los Reglamentos que de ella(s) se deriven, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

JLHV/MAME/AME

GALVAFLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Licencia Ambiental Única  
Página 3 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160  
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. DFP/SGPARN/0022/2016

No. Bitácora: 21/LU-0231/10/15

Asunto: Autorización LAU

Puebla, Pue., a 8 de enero de 2016

Número de Registro Ambiental GME2107400004

7. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, así como a la LGEEPA, la LGPGIR, la Ley de Aguas Nacionales, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a la empresa las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la LGEEPA, Título Séptimo, Capítulo III de la LGPGIR.

8. Notifíquese la presente resolución a la C. Erika Patricia Martín Puente como autorizada para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en Segundo Circuito Esteban de Antuñano Lote Manzana 3 Ciudad Textil de Puebla Huejotzingo, Puebla, por así indicarlo el promovente en su escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**

SEMARNAT

C.c.p.- M.C. Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11320.

c.c.p. Ing. Efrén Sierra Peña. Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.

C.c.p.- Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Oficina.

Archivo

JLHV/MAMP/AMF

GALVAFLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Licencia Ambiental Única

Página 4 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160

Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

